



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y MATIAS DANIEL ENRIQUEZ LUTJENS.

ALGARROBO
DECRETO: N°

26 MAY 2022

1196



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19.130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021)
5. Decreto Alcaldicio N°947 del 18/04/2022 que modifica D.A. N°0033 que estable orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo año 2022
6. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha **10.12.2021**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
7. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°506** de la Fecha **24/05/2022**.
8. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 24.05.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Matías Daniel Enríquez Lutjens**.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 24.05.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Subrogante Cesar Antonio Corvalan Sanhueza, Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte Matías Daniel Enríquez Lutjens, cédula de Identidad N° _____ Artista circense, fecha de nacimiento _____ con domicilio la calle _____

_____ en realiza una presentación del payaso Matico, en el colegio San José, bajo el marco de la semana de la Educación Artística a realizarse el día viernes 27 de Mayo del 2022, a las 11:00 horas.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$113.960 bruto (ciento trece mil, novecientos sesenta pesos), impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Mediación Artística" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



CESAR ANTONIO CORVALAN SANHUEZA
ALCALDE (S)



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

26 MAY 2022

CACS/PFMM/alc. DECRETO ALCALDICO N° 1196

FECHA,
DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 27 MAY 2022
FECHA SALIDA: 27 MAY 2022
OBSERVACIÓN N°